

RESOLUCIÓN NÚMERO 009 DE 2022

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima cuantía No. IP-AND-003-2022"

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, el día 17 de marzo de 2022, publicó en el Portal Único de Contratación, "SECOP II" los Estudios Previos y los términos de la Invitación del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-AND-003-2022, cuyo objeto consiste en: "Contratar el suministro de tiquetes aéreos requeridos por la agencia nacional digital".
2. Que dentro del término de publicación de los términos de la invitación, la Entidad no recibieron observaciones sobre el proceso o su documentación asociada.
3. Que el cierre del proceso de selección se llevó a cabo el día 23 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m., fecha en la cual NO se recibió ninguna oferta.
4. Que dado que no se presentaron ofertas dentro del proceso de selección, se proceda a declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-AND-003-2022.

Que en mérito de lo anterior el director de la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **DESIERTO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el Proceso de Mínima Cuantía No. No. IP-AND-003-2022, cuyo objeto consiste en: "Contratar el suministro de tiquetes aéreos requeridos por la agencia nacional digital".

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso ante el Director Administrativo, conforme lo ordena el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



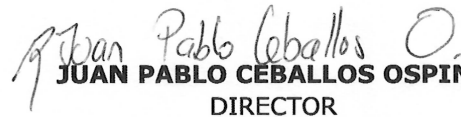
Continuación de la Resolución No. 023 de 2021, "**Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. IP-AND-005-2021**"

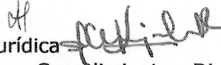
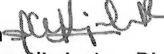
TERCERO: Publicar en el Portal Único de Contratación (SECOP II) www.contratos.gov.co, el presente Acto Administrativo.

CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JUAN PABLO CEBALLOS OSPINA
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Andrea Hurtado Triviño – Abogada contratista 
Revisó: María Angélica González Russi - Subdirectora Jurídica 
Miguel Andrés Franco – Asesor Gobierno, Riesgo y Cumplimiento - Dirección 